

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

RADICADO	087583184001-2021 -00026 -00
	ACTA DE CONCILIACION -
	AZALIA ROSA CASTRO PADILLA.

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 26 de enero de 2021, Señora juez: A su despacho se allega acta de conciliación. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PÉREZ  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD., VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Se advierte que en el correo de reparto de demandas se presentó un documento de acuerdo conciliatorio, la cual fue sometido a su reparto correspondiéndonos para su trámite.

Atendiendo lo enunciado anteriormente, se verifica efectivamente que se allega solo un acta de conciliación de la Comisaría Segunda de Soledad de fecha 19 de febrero de 2020, en la que comparecieron la señora AZALIA ROSA CASTRO PADILLA Y JORGE MARLON GONZALEZ OSPINO a fin de llevar acuerdo sobre la fijación de cuotas alimentaria, regulación de visitas y custodia y cuidados personales, a favor de las menores VALERIA SOFIA, Y NALLELYS PAOLA GONZALEZ CASTRO, En la misma acordaron una cuota por valor de \$350.000., mensuales, adicionalmente en junio y diciembre una cuota de \$300.000. para cada mes,

Se denota que el acta allegada no está muy clara, pues se muestra muy borrosa y con esfuerzo se pudo extraer la información plasmada en el párrafo anterior.

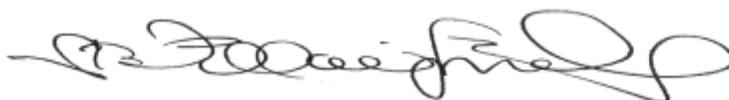
Como quiera que no se allega otro documento ni presentación de demanda, ni solicitud alguna que determine el, objetivo del acta allegada se procederá a rechazarla y devolverla sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

Rechazar el acta de conciliación allegada y devolver sin necesidad de desglose, por no contener solicitud alguna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ**  
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD  
Soledad, 03 de febrero de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 010 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

mbg